

# XIII

## ENCUENTRO INTERNACIONAL DE HISTORIA DE LA EDUCACIÓN

Entre lo local y lo global  
**Actores, saberes  
e instituciones en la  
historia de la educación**



ISBN: 978-607-9087-13-5



Universidad Autónoma de Zacatecas  
Francisco García Salinas

22 - 24 de Agosto de 2012 Zacatecas, Zacatecas México

## **Apuntes sobre la educación elemental en Puebla durante el segundo imperio**

Rosario Torres Domínguez  
Joaquín Martínez Ramírez

Benemérita Universidad Autónoma de Puebla

### **Introducción**

Después de la experiencia parlamentaria del 57 y la cruenta lucha con los enemigos del cambio, el gobierno central se daba cuenta que para fortalecer al Estado y transformar a la sociedad era necesario entre otras cosas, el control de la educación. Dirigir y extender la enseñanza era una tarea necesaria para poder transmitir la imagen del hombre, los valores y los símbolos del liberalismo militante. La experiencia ganada durante la guerra de reforma les hacía ver la enorme distancia que había entre sus ideales y los valores de la población.<sup>1</sup> La necesidad de educar al pueblo en el credo liberal era urgente, pero para lograrlo era necesario crear un sistema de educación dependiente del Estado.

Sin embargo los conflictos militares y la nueva organización administrativa que trajo al país la intervención francesa suspendieron el proyecto. ¿Qué pasó con la enseñanza elemental durante los años del segundo imperio? ¿Hubo continuidad en el proyecto liberal o retroceso? En la medida de la información que nos proporcionan las fuentes localizadas trataremos, de dar respuesta a estas preguntas. Centrado el estudio en la ciudad de Puebla.

### **Proyecto educativo del Imperio**

La reglamentación en materia educativa apareció publicada el 27 de diciembre de 1865 en la *Ley de Instrucción Pública*, un amplio documento de 172 artículos con fuerte inspiración liberal. En donde se reglamentaba la instrucción primaria, la enseñanza secundaria y la educación superior.<sup>2</sup>

---

<sup>1</sup> Francois-Xavier Guerra, *México: del antiguo régimen a la Revolución*, T.I., México, FCE, 1988, p.395.

<sup>2</sup> Fernando Solana, Raúl Cardiel Reyes, Raúl Bolaños Martínez (Coordinadores), *Historia de la educación pública en México*, México, FCE, 1981, pp. 26-30.

Como en otros ramos de la administración, la legislación educativa presentaba semejanzas con la legislación liberal anterior. Destaca en primer lugar la intención del gobierno imperial por unificar y centralizar la educación, el artículo 145 de la mencionada Ley inicia: “La dirección y gobierno de la instrucción pública corresponde al Emperador por conducto del Ministerio de Instrucción Pública”; otro aspecto importante fue restarle participación al clero en la educación, imponiendo ciertas limitaciones a la formación religiosa en las escuelas. El artículo 165 menciona: “ que en ningún establecimiento público habrá rezos ni misas diarias de obligación”.<sup>3</sup>

En cuanto a la educación elemental, quedó reglamentada por los primeros artículos de la mencionada Ley, y su organización giraba en torno a los tres principios propuestos por la educación liberal: laica, gratuita y obligatoria. La dirección de la instrucción elemental quedaba a cargo de los ayuntamientos y del Ministerio de Instrucción Pública. En el artículo 3º se pedía a las autoridades locales la vigilancia para que padres y tutores enviaran a sus hijos o pupilos desde la edad de cinco años a las escuelas primarias públicas.

El artículo 4º ordenaba que la educación primaria fuera gratuita, pero sólo para quienes demostraran que no podían pagar una cuota mensual de un peso por niño. El artículo 5º establecía el control del Estado sobre la educación, al conceder a los prefectos para que en representación de los ayuntamientos y del Estado, vigilaran las escuelas primarias.

### **Los proyectos educativos en Puebla**

En Puebla, después de los conflictos militares y los largos asedios que trajo a la ciudad la guerra de Reforma, el saldo para las escuelas no era nada alentador, un informe municipal de la época, menciona que el ramo de escuelas presentaba un cuadro irrisorio. Había mucho qué hacer en el particular, agregaba el informe, pero faltaban todos los elementos. Para dar impulso a la instrucción primaria se necesitaba “dinero, profesores y padres de familia dóciles para enviar a sus hijos a la escuela”.<sup>4</sup>

Ante tan desalentador panorama, el 25 marzo de 1860 la Comisión de educación del Ayuntamiento poblano dio a conocer un proyecto de impulso educativo. En primer lugar

---

<sup>3</sup> *Ibidem*, citado en las pp. 29-30.

<sup>4</sup> Informe del comisionado de educación Manuel María Zamacona, febrero 9 de 1860, Vol. 1, AAP.

propuso nombrar una Junta Protectora de la Educación Primaria. La agrupación debía quedar integrada por el regidor del ramo quien fungirá como su presidente; un eclesiástico nombrado por la mitra y tres vecinos “amantes de la juventud” nombrados por el propio ayuntamiento. Entre sus funciones estaba el extender la educación primaria a todos los puntos de la ciudad. Bajo cuidado de la mencionada asociación educativa quedaban no sólo las escuelas gratuitas, también las privadas, y en adelante debía conceder permisos para la apertura de nuevas escuelas o cerrar las que consideraran necesarias.

Para poder aumentar el número de escuelas de primeras letras, la Junta debía reunirse con el obispo, e invitarlo a abrir y sostener nuevas escuelas. A las comunidades religiosas debía exhortarlas para que acudieran a todas las escuelas de primeras letras a explicar la doctrina cristiana. Con el fin de promover el mayor bien en la educación civil y religiosa de la juventud, se pedía a la Entidad Protectora establecer de común acuerdo con la mitra los días primeros de cada mes, una misa en honor a la Divina Providencia. Tal acto religioso debía efectuarse a las once de la mañana en el Templo de la Compañía, obligando a concurrir a todos los niños y niñas de las escuelas de primeras letras. Como fondos para el sostenimiento de las escuelas de la ciudad se contempló en primer lugar el impuesto que pagarían las casillas de pulque y otros impuestos acordados en la Ley del 15 de junio de 1859; así como la suma de 25 pesos de pensión que se reciben de los fondos del ayuntamiento y las donaciones que la Catedral consigne para el efecto.<sup>5</sup>

Por medio de este proyecto de educación del ayuntamiento poblano, fechado en marzo de 1860, podemos ver claramente que las intenciones de las autoridades eran fomentar la educación. Sin embargo la idea de educación que sostenían, seguía siendo tradicional y religiosa, con intenciones de compartir la responsabilidad de esa tarea con la Iglesia. Se invitaba a la mitra poblana a participar tanto en la administración de las escuelas, como a impartir doctrina cristiana en las escuelas de primeras letras. Al parecer, mientras a nivel federal, el gobierno liberal planteaba una educación primaria laica, gratuita y obligatoria, en Puebla la escuela de primeras letras se pensaba de manera más conservadora. Pese a las conclusiones que hemos adelantado sobre el Proyecto educativo poblano, en realidad no sabemos si la Junta

---

<sup>5</sup> Vol. 127, p.99, AAP.



se formó y cuáles fueron los puntos que llegaron o no a aplicarse. En la información rescatada no hay más datos al respecto.

Tres años después, ya en el gobierno imperial. Por medio de una circular de 27 de junio de 1863, el ayuntamiento de Puebla recibió la orden del gobierno central para informar sobre el estado que guardaba la educación en el departamento de Puebla, se pidieron noticias exactas y amplias con datos uniformes. Se pide en primer lugar, un informe general sobre la instrucción pública en el departamento, remitiendo las leyes, reglamentos particulares que hayan regido en el anterior periodo del gobierno federal y las que hoy se están observando, manifestando la situación que guarda la educación: si es susceptible de mejora, cuáles son los elementos con los que podría contarse para impulsarla. En segundo lugar, se solicita información sobre las lenguas indígenas que se hablan en cada departamento, si hay establecimientos donde se enseñan algunas de estas lenguas o sí en alguno de ellos se usa una lengua indígena como vehículo de enseñanza; si hay obras escritas en los referidos idiomas, mandando de ser posible un ejemplar.<sup>6</sup>

Al parecer el ejercicio de información se realizó, en el archivo del ayuntamiento, para el mes de junio de 1863 aparecen varios inventarios de escuelas primarias y una noticia del número de escuelas gratuitas y privadas.<sup>7</sup> Lo interesante de esta solicitud, es que por medio de ella podemos ver la disposición del gobierno imperial por reformar la educación, dirigiendo los cambios desde el centro, con el fin de unificarla y mejorarla.

En 1865 se le demanda al ayuntamiento de Puebla multiplicar el número de escuelas de elementales.<sup>8</sup> Naturalmente, el cabildo poblano respondió por medio de la comisión de educación con un proyecto de reformas.<sup>9</sup> donde se promete establecer ocho nuevas escuelas públicas para niños y ocho para “amigas”. Las escuelas debían repartirse por igual en los cuatro cuarteles mayores en que estaba dividida la ciudad. Las escuelas deberían abrirse para los niños durante el día, y para los adultos durante la noche, a partir de las nueve. Los establecimientos de “amigas” debían dar servicio por la mañana, y por la tarde. De las dos a las cuatro serían de

---

<sup>6</sup> Del Ministro de Justicia al Señor Prefecto Superior Político de Puebla, Vol. 132, p.9, AAP

<sup>7</sup> Vol. 71, Expedientes, p.99, AAP.

<sup>8</sup> Vol. 132, p.180, AAP.

<sup>9</sup> El proyecto se discutió en las sesiones de cabildo de 13 y 17 de febrero y de 1 y 20 de marzo de 1865. Vol. 132, pp.207-224, AAP.

enseñanza vespertina para adultos. Los preceptores encargados de las escuelas diurnas, debían prolongar su trabajo también a la enseñanza nocturna; lo mismo las maestras de “amiga”. Se proponía también la apertura de las escuelas en turno dominical y de días feriados, para que los adultos impedidos de poder acudir a la escuela los días normales pudieran hacerlo.

El artículo sexto del proyecto dice que el sueldo de los preceptores sería de cincuenta pesos y la datación de las escuelas para gastos de alumbrado, renta y otros egresos menores, sería de 25 pesos. Las maestras de amigas tendrían un sueldo de cuarenta pesos y quince pesos para los mismos gastos de sus escuelas. En caso de faltas a la clase, se deduciría de su sueldo la multa correspondiente y si reincidiera debía separarse del cargo.

En el artículo octavo aparecen las materias para las escuelas de niños y son las siguientes: doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática castellana, aritmética, dibujo lineal, elementos de geometría y geografía, francés, historia sagrada, teneduría de libros y ejercicios gimnásticos. Se adoptaría para la enseñanza elemental el sistema métrico decimal. Las asignaturas que se proponían para las escuelas de “amigas” se encuentran en el artículo noveno: doctrina cristiana, lectura, escritura, gramática castellana, elementos de geometría y geografía, historia sagrada y profana, francés, bordado y solfeo. Cada año en diciembre habría exámenes secretos y públicos, presididos por una comisión del ayuntamiento. Con el propósito de premiar a los alumnos destacados, se asignaban veinte pesos. En el artículo décimo se proponía como método de enseñanza el sistema mutuo.<sup>10</sup>

El proyecto fue discutido por el ayuntamiento poblano en la sesión del 13 de febrero de 1865, sus resoluciones fueron dadas a conocer en el cabildo de 17 de febrero. Entre los cambios que se observan está la homologación del salario de las maestras de “amigas”, para quienes se les asignó el mismo salario de los profesores: cincuenta pesos. Esperando una nueva propuesta de la comisión, los artículos octavo y noveno no fueron aprobados.

El presupuesto asignado fue el siguiente: 240 pesos para crear las ocho nuevas escuelas, 800 pesos mensuales para el sueldo de los preceptores y las maestras, 320 pesos mensuales para gastos de alumbrado y otros menores.<sup>11</sup> El 24 de febrero la comisión de educación presentó los artículos que había retirado del proyecto y que ahora fueron aprobados con los

---

<sup>10</sup> Vol. 132 de documentos, pp. 195-180, AAP.

<sup>11</sup> Vol. 132 de actas de cabildo, p.40v, AAP.

siguientes cambios: La instrucción elemental quedó dividida en dos clases: Elemental primaria y superior. La primera sería obligatoria y comprendería para las escuelas las siguientes materias: Lectura, escritura, doctrina cristiana, elementos de aritmética, sistema métrico decimal, elementos de gramática castellana. Para las escuelas de niñas quedaban las mismas asignaturas sólo se añade el ramo de costura.

La enseñanza superior es voluntaria y comprende las materias siguientes: gramática castellana, francés, teneduría de libros, elementos de geografía, geometría, historia sagrada y profana, dibujo lineal y ejercicios gimnásticos. Para las escuelas de niñas quedan gramática castellana, elementos de geografía, elementos de historia sagrada y profana, francés, bordado y solfeo.<sup>12</sup>

Las ideas vertidas en el Plan nos permiten ver los objetivos que perseguía la ciudad en materia de educación primaria. Destaca en primer lugar la planificación y deseo de uniformar la educación elemental por lo menos en la ciudad. Anteriormente no había un plan de estudios único, cada preceptor que aspiraba dirigir una escuela o “amiga” debía presentar como requisito su programa de estudios.<sup>13</sup> En el proyecto vemos que la enseñanza elemental se dividió en dos niveles elemental primaria y superior, este último con asignaturas de carácter terminal, como el caso de la teneduría de libros. A diferencia del proyecto inicial, las escuelas de niños y niñas tendrían los mismos estudios, considerando de igual importancia la educación de ambos sexos, lo mismo que el trabajo de profesores y profesoras, ya que los dos cobrarían el mismo salario. Vemos también que ante la falta de profesores el sistema mutuo de enseñanza permanece.

Otro de las propuestas del nuevo plan educativo es el horario de las escuelas, matutino para niños y vespertino, nocturno y dominical para los adultos. La educación de los adultos había sido una preocupación constante en los informes de la comisión de educación antes y durante el gobierno imperial. Los miembros de la comisión de Educación del Ayuntamiento de Puebla, veían en la educación de los adultos, hombres y mujeres la misma necesidad que para

---

<sup>12</sup> Vol. 132 de actas de cabildo pp. 64, AAP.

<sup>13</sup> En 1863 Ver diferentes programas de estudio en las solicitudes que aparecen en el vol. 71 de Expedientes, pp.8 y 70, AAP.

los niños Además eran ellos quienes tenían la tarea de formar las futuras generaciones, sumidos en la ignorancia, ¿con qué elementos lo harían?<sup>14</sup>

Otro cambio que se dio en materia de educación elemental durante el periodo del Segundo Imperio fue el siguiente: en agosto de 1864 el Ayuntamiento de Puebla recibió del Emperador el mandato de cubrir las vacantes de maestros y amigas por medio de convocatorias publicadas en el Boletín Oficial. La corporación por medio de la Comisión de Educación pronto respondió con una convocatoria con término de un mes y en la cual se especificaban los requisitos para seleccionar a los profesores. Publicada el 7 de octubre del mismo año.

En 1865 en la ciudad de Puebla había ciento tres escuelas elementales: treinta escuelas municipales y setenta y tres privadas. Las escuelas municipales se dividían en nueve escuelas para niños, once “amigas”, siete mixtas y para tres no localizamos información. En cuanto a las setenta y tres escuelas particulares, once eran mixtas, 25 para niños y 35 para mujeres; de tres no encontramos información. Claramente, puede advertirse, que el número de escuelas privadas rebasaba al de las públicas; situación que amenazaba los propósitos del gobierno imperial de uniformar la educación por medio del control municipal de las escuelas primarias. Sin embargo, mientras que el número de niños atendidos por la mayoría de escuelas particulares, era de dos, seis, ocho o doce; las municipales atendían a más de cien alumnos. Por ejemplo la sexta escuela municipal, ubicada en el salón principal del ex Convento de la Merced, del profesor Francisco Zambrano, tenía 248 alumnos. La falta de información no permite determinar con exactitud el número de alumnos atendidos por los dos tipos de escuelas, pero los ejemplos anteriores, podemos advertir, que eran las escuelas municipales las que más niños atendían.<sup>15</sup>

En cuanto a los textos utilizados a partir de 1766, fecha en que empezó a proveerse a las escuelas municipales de material didáctico con el propósito de uniformar la educación. En la enseñanza de las escuelas municipales, se dispuso para la lectura y escritura: el *Silabario de Nuestra Señora de Guadalupe, los libros 1º, 2º y 3º de los niños, el amigo de los niños* de Rosas Bouret; para doctrina cristiana: el catecismo del Padre Ripalda y su explicación en el libro del Padre Santiago García Manzo; para aritmética el libro de José de Urcullu; también eran

---

<sup>14</sup> Vol. 132, p.180-181, AAP.

<sup>15</sup> *Ibidem*, pp. 124 y 129, AAP.



obligatorios, la cartilla del sistema métrico decimal de Manuel Ruíz Dávila y la gramática castellana de Herranz y Quiroz.<sup>16</sup>

En los datos anteriores sobre la educación elemental de Puebla durante el Segundo Imperio, podemos ver que igual como sucedió en otros aspectos de la política imperial para México. Las intensiones de la reforma educativa para el país iban encaminadas a centralizar y uniformar la educación, con un proyecto similar al de los liberales. En Puebla ante las peticiones del gobierno central, el ayuntamiento propone un proyecto de extensión de la educación elemental para la capital, y en donde la educación primaria quedó organizada en un Plan General uniforme para todas las escuelas de la ciudad, además empieza a reglamentar la admisión de profesores para las escuelas. Acepta no sólo a aumentar el número de escuelas, sino también los turnos de trabajo para dar oportunidad a los adultos a acudir a las escuelas.

Si bien la enseñanza de la religión se mantiene en los estudios, la enseñanza de niños y niñas se equipara y el trabajo de preceptores y preceptoras se valora con igual salario; como pudo verse en los datos anteriores, los textos, también se uniforman. En términos generales, a pesar del momento que se vive, la educación elemental de las escuelas de la capital poblana se transforma, poniendo atención en la necesidad de llevar educación a mayor número de niños y también a los adultos que durante su niñez no tuvieron oportunidad de acudir a recibir la enseñanza de las primeras letras.

Desgraciadamente nuestro conocimiento de las escuelas elementales se quedó únicamente para la capital, no sabemos qué pasa en el resto de los municipios del territorio poblano, aquellos ocupados por el ejército francés o no. Esperamos que futuras investigaciones nos permitan tener una visión más general de la educación durante estos años de dominación francesa.

---

<sup>16</sup> Recibos del material entregado en las escuelas municipales, firmados por los profesores, Vol. 177, pp. 93a 110, AAP: